

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL PAUJIL – CAQUETÁ

Calle 5 No. 5-45 B/Centro

jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO : 182564089001202300203
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ELIZABETH RICO SANMIGUEL
DEMANDADO : RAFAEL LÓPEZ SIERRA

Procede el Despacho a resolver lo pertinente respecto a si aprueba o modifica la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

Revisada la misma se advierte que no se ajusta a derecho en tanto no se realizó conforme al criterio para calcular el interés moratorio y no guarda correspondencia con la fecha de exigibilidad de la obligación señalada en el mandamiento de pago y en la orden de ejecución. Además, no se tuvo en cuenta los emolumentos descontados al demandado y consignados a expensas de este proceso.

Así pues, es necesario que el Despacho liquide el crédito en la forma que legalmente corresponde. Para ello, se aplicará la fórmula establecida por la doctrina contable para convertir la tasa efectiva anual a tasa efectiva mensual: **Tasa mensual Efectiva = $[(1+TEA)^{1/12}-1]$** ; operación que puede ser corroborada con el simulador disponible en la página Web de la Superintendencia Financiera, Menú Consumidor Financiero¹.

En consecuencia, es procedente modificar la liquidación presentada por la parte actora de la siguiente manera:

CAPITAL				\$ 5.039.426		
INTERESES DE MORA SOBRE EL CAPITAL INICIAL				6%		
DESDE	HASTA	DÍAS	Tasa Mensual(%)	INTERÉS MORA	TÍTULO JUDICIAL	CAPITAL + INT. MORA
1/02/2023	28/02/2023	28	0,49	\$ 24.693		\$ 5.064.119
1/03/2023	31/03/2023	30	0,49	\$ 24.693		\$ 5.088.812
1/04/2023	30/04/2023	30	0,49	\$ 24.693		\$ 5.113.505
1/05/2023	31/05/2023	30	0,49	\$ 24.693		\$ 5.138.198

¹ <https://www.superfinanciera.gov.co/InformacionMercadoValores/reporteConversionTasas/index.xhtml>

1/06/2023	30/06/2023	30	0,49	\$ 24.693		\$ 5.162.891
1/07/2023	31/07/2023	30	0,49	\$ 24.693		\$ 5.187.584
1/08/2023	31/08/2023	30	0,49	\$ 24.693	\$ 335.962	\$ 4.876.315
1/09/2023	30/09/2023	30	0,49	\$ 24.693	\$ 335.962	\$ 4.565.046
1/10/2023	31/10/2023	30	0,49	\$ 24.693	\$ 335.962	\$ 4.253.777
1/11/2023	30/11/2023	30	0,49	\$ 24.693	\$ 335.962	\$ 3.942.508
1/12/2023	31/12/2023	30	0,49	\$ 24.693	\$ 335.962	\$ 3.631.239
1/01/2024	31/01/2024	30	0,49	\$ 24.693	\$ 335.962	\$ 3.319.970
1/02/2024	28/02/2024	28	0,49	\$ 24.693	\$ 335.962	\$ 3.008.701
1/03/2024	30/03/2024	30	0,49	\$ 24.693	\$ 335.962	\$ 2.697.432
TOTAL LIQUIDACIÓN						\$ 2.697.432

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. MODIFICAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, con corte del 1° de febrero de 2023 al 30 de marzo de 2024, la cual quedará de forma aquí señalada.

Segundo. Al tenor de lo dispuesto en el art. 447 del CGP, ejecutoriada la presente liquidación se dispone **AUTORIZAR** el pago de los títulos judiciales consignados a nombre de la demandante y los que a futuro lleguen a consignarse con ocasión de este proceso, hasta la concurrencia del valor liquidado.

NOTIFÍQUESE.

JORGE FRANCISO LOVERA ARANDA
Juez

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44d5faa91b08627f89041e98c4d332edd97b61e5d8773fa9d0aefd276a809a1b**

Documento generado en 15/04/2024 11:59:41 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>